



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS SAN MAMÉS DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 17 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 01/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

* Expte. número 01/2016:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4	Transferencias corrientes	185,36

La financiación para esta modificación se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	185,36

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En San Mamés de Burgos, a 13 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Castrillejo Peña